



Boletín núm. 24

Ciudad de México, 21 de noviembre, 2024.

Liberación a nivel nacional – Modulación de operaciones con Gafetes Electrónicos de Identificación de Aduanas (GEIA).

Se hace referencia a los Boletines 20 del 3 de septiembre de 2024, mediante el cual se indica el inicio del periodo de transición de los Gafetes Únicos de Identificación (GUI) a los Gafetes Electrónicos de Identificación de Aduanas (GEIA), en el que se invita a todos los usuarios de comercio exterior que presten sus servicios o que realicen actividades dentro de los recintos fiscales o fiscalizados a tramitarlo; así como al Boletín 22 del 29 de octubre de 2024, en el cual se notifica el comienzo de las pruebas piloto en las aduanas del AIFA, AICM, Querétaro y Tijuana, en las que se inició el proceso de activación del Mecanismo de Selección Automatizado (MSA) de las operaciones de comercio exterior en los carriles automatizados COVeCa por medio de la lectura RFID de los GEIA.

Bajo ese contexto, se hace de su conocimiento que dicha prueba piloto ha resultado exitosa, por ello, se notifica la liberación de este esquema a nivel nacional para todas las Aduanas del país a partir del próximo lunes 18 de noviembre del presente año, por lo que se reitera el procedimiento a seguir (publicado en el boletín 22) para los usuarios de comercio exterior que opten por realizar sus operaciones bajo este nuevo esquema:

1. Al generar el Documento de Operación para el Despacho Aduanero (DODA), Ingresar al portal de la ANAM <https://anam.gob.mx> y elegir la opción de “Carga” posteriormente seleccionar el apartado de “DODA QR/PITA” y finalmente seleccionar la opción “Generación DODA QR/PITA”, en el campo referente a “Número de Gafete Unico”, o bien, si se genera vía Web Service en el tag correspondiente a “numeroGafeteUnico”, se deberá declarar el número de GEIA a 24 caracteres, tal y como se muestra a continuación.

Portal:



The screenshot shows the 'Gafete Único' form in the Aduanas system. The form is divided into two main sections. The left section contains fields for 'Aduana' (COLOMBIA, N.L.), 'Sección' (COLOMBIA, N.L.), 'Nombre' (First and Second Name), 'CAAT', 'Número de Identificación del Transporte', 'Fast ID', 'Tipo de Operación' (IMPORTACIÓN), and 'Tipo de Archivo a Cargar'. The right section, highlighted with a green box, is titled 'Gafete Único' and contains a 'Número de gafete único' field, a 'Buscar' button, and fields for 'Nombre', 'Primer apellido', 'Segundo apellido', and 'Fecha de fin de vigencia'. There are 'Cerrar' and 'Guardar' buttons at the bottom of this section. At the bottom of the entire form, there are buttons for '+ Pedimentos', '+ Pedimento USA', '+ Contenedores', and '+ Número de gafete único'.

Web service:

```
<doda>
  <rfc>                </rfc>
  <despachoAduanero>2</despachoAduanero>
  <numeroGafeteUnico>ANAMGETR0000000000000000</numeroGafeteUnico>
  <aduana>800</aduana>
  <seccion>800</seccion>
  <caat>    </caat>
```

2. Antes de presentarse en los carriles automatizados COVeCa, se deberá realizar la activación de la operación en el aplicativo Activa NI, ya sea por .apk o WEB Activa NI (se envía liga con guía y acceso para pronta referencia – <https://anam.gob.mx/activa-ni-web/>).

3. El operador se presentará en el carril COVeCa con su GEIA.

- En caso de que el operador también cuente con el GUI, deberá alejarlo de la antena RFID para que evitar lecturas incorrectas.



4. Esperar el resultado del MSA en la pantalla del carril automatizado.

Es importante mencionar que el número del GEIA a 24 caracteres lo pueden identificar como número de chip, como se muestra en la imagen:



No se omite comentar que en caso de que el Transportista no cuente con el GEIA para llevar a cabo las operaciones, podrán continuar utilizando su GUI, tal y como lo realizan actualmente **sin importar la vigencia de éste último**, esto aplicado también a las figuras que ya se encuentran registradas en el SCAAA local con GUI (Agentes Aduanales, Apoderados Aduanales, etc.), mientras se lleva a cabo su registro en el sistema para tramitar y obtener el GEIA.

Los nuevos usuarios que tramiten y tengan el GEIA deberán acercarse a las aduanas en las que operan para que se lleve a cabo su registro en el SCAAA local.

La información registrada en el presente boletín estará vigente en tanto no se emitan nuevas disposiciones para la emisión de Gafetes.

En caso de tener alguna duda o comentario, se pone a su disposición el correo electrónico:

gafetes@anam.gob.mx